

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.611 · 1938

LEY 4611

Boletín Oficial, 7 de febrero de 1938 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4611

LEY 4611

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase el artículo 3 de la ley número 3934, en la siguiente forma: "La extensión a expropiar a la Compañía Rural "Los Cerros de San Juan y Cochicó S.A.", con destino a la ampliación del ejido del pueblo de Guaminí, deberá ser solamente de cuatro mil ochocientas cinco hectáreas, noventa áreas, setenta y una centiáreas, dos mil setecientos diez y seis centímetros cuadrados (4.805 hectáreas, 90 áreas, 71 centiáreas, 2.716 centímetros cuadrados), en lugar de cinco mil trescientas noventa hectáreas (5.390 hectáreas), como se expresa en la mencionada ley".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4611. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).